

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. DIV. 2021-00571

NOTIFICADO POR ESTADO No. 011 DEL 26 DE ENERO DE 2023.

1.- En consideración a la solicitud elevada por las partes (archivos Nos. 51 y 52), se corrige el párrafo 1 de la página 7 de la sentencia proferida (archivo N° 50), en el sentido de indicar que el nombre de las menores de edad es **SAMANTA y LIA ESTRADA MARTÍNEZ** y no como allí se señaló.

2.- Previo a decidir sobre las peticiones contenidas en los numerales 2 y 3 del escrito allegado por la abogada YEIMY ARIZA ROJAS, por la misma aclárese lo pretendido, pues no indica si se trata de una corrección, aclaración o adición, advirtiéndose que lo relacionado con la liquidación, no es objeto de pronunciamiento en el divorcio sino en aquella actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91953342641007a203f63d97ebb38ce693e8cb126c8aca94666b2a02361318a7

Documento generado en 25/01/2023 03:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>